

para suministrar las Cajas de la misma
Decisión tomada @ de años y treinta fan. a
sumir de lo que se le pague a uno en lo
termining que regnara el Decreto puesto
con inteligencia de ambos oficios, acordada
se en una por Dña lo hiciese entender
al Caballero Gefe del Estado Mayor, para
quien se dirige a este Ayuntamiento que ya
queda citada del Sr. D. Juan de Guzman en

al. N. al Estado por
la inoportunidad.
Muy sensible me
sea llegar este caso, y
que no sea donar
lugar a que se beneficien
del Reino en perjuicio
de su obispo.
Dios que al. N. m.
de Toramay Diz. 12 de
Año de mil setecientos
Como un. N. de
Vanguardia.
N. de Malvarrosa

de la Villa de Calatayud.
J. M. de Guzman

[Faint, illegible handwritten text in the left margin]

